

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP 045-2018 MODIFICA RES N° 930-2018

CAMANCHACA PESCA SUR S.A. ANCHOVETA-SARDINA COMÚN V-X

REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 930 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 16 MAYO 2018

R. EX. N° 1836

VISTO: Lo solicitado por CAMANCHACA PESCA SUR S.A. y por los armadores artesanales que se indican mediante C.I. SUBPESCA N° 4498-2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 045/2018, de fecha 02 de mayo de 2017; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 930 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 930 de 2018, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CAMANCHACA PESCA SUR S.A., de **30 toneladas de anchoveta y 900 toneladas de sardina común.**

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de la V a la X Regiones, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la IX y XIV Región.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 4498-2018, se ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de asignar a la nave NOEMÍ SIMONEY, de propiedad de don Gustavo Pradel Elgueta, la totalidad de las toneladas cedidas a la embarcación LINARES de propiedad de don Manuel Garrido Maripangue, esto en virtud de la imposibilidad de esta última de capturar la cuota cedida.

Que el División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 930 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA PESCA SUR S.A., R.U.T. N° 76.143.821-2, con domicilio en Avenida General Carlos Prats Gonzalez, N° 80, Sector Lo Rojas, Coronel, de **30 toneladas de anchoveta y 900 toneladas de sardina común**, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la IX y XIV Región, en el sentido de asignarle a la NOEMÍ SIMONEY, de propiedad de don Gustavo Pradel Elgueta, la totalidad de las toneladas cedidas a la embarcación LINARES de propiedad de don Manuel Garrido Maripangue.

La nueva distribución de las toneladas cedidas queda como se muestra a continuación:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
GUSTAVO PRADEL ELGUETA	950786	NOEMI SIMONEY	20,00	600,00
MANUEL GARRIDO MARIPANGUE	902835	LINARES	0,00	0,00
		Total	20,000	600,000

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

